



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 05641 /
EDUCACIÓN

VALLENAR, 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

VISTOS

- 1.- Decreto Exento N°4607 del 20 de Julio del 2010 el cual llama a propuesta pública.
- 2.- Decreto Exento N°5158 del 13 de Agosto del 2010, que adjudica Licitación "Notebook Pro-Retención Liceo AN°7, al Proveedor ARIEX RECUPERADORA Y COMERCIALIZADORA DE EXCEDENTE".
- 2.- La necesidad de adjudicar implementos para uso de los alumnos beneficiarios del proyecto.
- 4.- Mem.N°070 del Experto en Prevención de Riesgo de fecha 13 de Agosto del 2010, que solicita sea readjudicada la propuesta por rechazar el proveedor adjudicado la Orden de Compra.
- 5.- El Decreto Exento N°1831 del 24 de Marzo del 2010 mediante el cual delega facultad de firmas por Orden del Señor Alcalde de la Comuna.
- 7.- La Ley N°19.886 de Compras Públicas.
- 8.- Las atribuciones que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1° **PROCÉDASE A READJUDICAR**, Licitación ID 5351-203-L110, denominada "Notebok, Pro-Retención Liceo AN°7", según lo estipulado en Decreto Exento N°4607 de fecha 20 de Julio del 2010.

2° **DEJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N°5158 del 13 de Agosto del 2010, que aprueba adjudicación de la licitación ID 5351-203-L110, "Notebok, Pro-Retención Liceo AN°7".

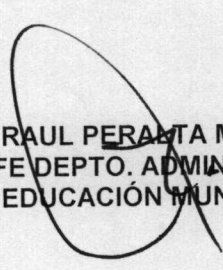
3° **LA READJUDICACIÓN**, de la Licitación a través del Portal Mercado Público según ID 5351-203-R110, se le otorga al proveedor Sr. Comercial Andrés Antonio Otero Uribe, RUT.N° 76.058.391-K.

4.- Tómese resolución por quien corresponda para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




RAUL PERANTA MARTINEZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sección Adquisiciones D.A.E.M.
- Departamento de Educación Municipal
- Dirección de Control
- Secpla
- Secretaría Municipal
- Oficina de Parte Municipalidad de ValLENAR
- Secretaría Finanzas D.A.E.M.

NFR/RPM/MSA/tpgm.